CREDIRED UNO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

(Cifras en miles de pesos)

CREDIRED UNO UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., está constituida conforme a la ley de uniones de crédito y a la ley general de sociedades mercantiles; con personalidad jurídica y patrimonial propia. De conformidad con la ley de uniones de crédito y por concesión de la secretaría de hacienda y crédito público, la sociedad tiene por objeto. Y solo podrán realizar las siguientes operaciones.

1.-Facilitar el uso del crédito a sus socios, y prestar su garantía o aval, en los créditos que contraten sus socios.

2.-Recibir exclusivamente de sus socios, préstamos a título oneroso sujetos a los términos y condiciones sobre montos, plazos, intereses y demás características que mediante disposiciones de carácter general señale la secretaria de hacienda y crédito público.

3.-Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables en los plazos que establecen en el art. 40 fracc. IV de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

4.-Recibir de sus socios, para el exclusivo objeto de la prestación de servicios de caja y tesorería, depósitos de dinero y cuyos saldos podrán depositar la unión en instituciones de crédito.

5.-Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera.

6.-Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras que sean necesarias para el objeto directo de sus empresas.

7.-Promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios.

8.- Encargarse de la venta de productos obtenidos o elaborados por sus socios o terceros. Encargarse por cuenta y orden de sus socios o terceros, de la compraventa o alquiler de insumos, bienes de capital, mercancías o artículos diversos, bienes y materias primas necesarias para la explotación industrial, comercial y agropecuaria.

9.- Adquirir por cuenta propia los bienes a que se refiere el inciso anterior para enajenarlos exclusivamente a sus socios o terceros.

10.- Encargarse por cuenta propia, de la transformación industrial o del beneficio de los productos elaborados por sus socios previa autorización de la comisión nacional bancaria.

11.-Realizar completamente todos los actos, contratos y operaciones que a juicio de la comisión nacional bancaria y de valores sean necesarios para el logro de sus objetivos.

NOTA 2.- BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros se ajustan a la estructura básica de las normas de información financiera (NIF) emitidas por el consejo mexicano de normas de información financiera, (CINIF), excepto por las reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación de rubros específicos que a juicio de la CNBV deban aplicarse sobre normatividad específica o sobre un criterio contable especial considerando que la unión de crédito realiza operaciones especializadas.

Con la finalidad de adecuar la normatividad contable que le es aplicable a las Uniones de Crédito y otras entidades que realizan actividades especializadas, con fecha 19 enero de 2009, la CNBV publicó los criterios contables aplicables, los cuales fueron actualizados mediante diversas resoluciones publicadas.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-10 Efectos de la inflación.

Para esta norma, se considera que el entorno es inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual de 8%), en este sentido, los últimos tres ejercicios no se superó ese 26%; por tal motivo no fueron reconocidos los efectos inflacionarios en lo referente a:

- Presentar los estados financieros en pesos del poder adquisitivo al cierre del ejercicio.
- Reconocer el Resultado por posición monetaria del año (REPOMO).
- Actualizar el estado de resultados según las fechas en que se generaron las operaciones.
- Reconocer efectos de la inflación en inventarios e inversión en propiedad planta y equipo.
- No obstante, por lo anterior, la Compañía mantiene en sus activos, pasivos y capital contable, los efectos de Re-expresión determinados hasta el último período en el que operó en un entorno inflacionario (al 31 de diciembre de 2007). Dichos efectos deben darse de baja en la misma fecha y con el mismo procedimiento, con los que los que se dan de baja los activos, pasivos, o componentes del capital contable a los que pertenecen tales efectos. Por ejemplo, los efectos de la Re-expresión de un activo fijo se eliminarán cuando el activo se deprecie, se deteriore o se venda.

NOTA 3.- PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES. A continuación, se dan a conocer las políticas contables más significativas, utilizadas en la preparación de estados financieros.

A. PRÁCTICAS CONTABLES Y REGLAS DE AGRUPACIÓN. - Los estados financieros adjuntos son presentados de conformidad con la normatividad en materia contable que regula la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, han sido aprobados por el Consejo de Administración en términos del artículo 17 y 21 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria. Además de estar sujeta a revisión y aprobación por parte de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
   Los estados financieros que se acompañan se ajustan a la estructura básica de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto en las reglas particular s de registro, valuación, presentación y revelación de rubros específicos que a juicio de la CNBV deban aplicarse sobre normatividad especifica o sobre un criterio contable especial, considerando que la Unión de Crédito realiza operaciones especializadas.

   Con la finalidad de adecuar la normatividad contable que le es aplicable a las uniones de crédito y otras entidades que realizan actividades especializadas, con fecha 19 de enero de 2009, la CNBV publicó los criterios contables aplicables, los cuales fueron actualizados mediante diversas resoluciones publicadas.

   Con fecha del 27 de diciembre de 2024, se publicó en el DOF la "RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA "RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2018"

   ÚNICO.- Se REFORMA el artículo SEGUNDO transitorio de la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones dadas a conocer en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 27de diciembre de 2021 y 2 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:
   "SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3"Cuentas por cobrar", C-9"Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19

"Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes",D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 4 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2025."

B. PAGOS POR SEPARACIÓN. - Las primas a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo con la ley federal del trabajo, después de 15 años de antigüedad, consistentes en doce días de salario por cada año de servicio, se reconocen como costo de los años en que prestan sus servicios, en base a un cálculo actuarial. En el presente ejercicio no se realizó aportación al fondo.

C. MONEDA FUNCIONAL. - La entidad ha identificado que el peso mexicano es su moneda de registro, funcional y de informe, por lo que no fue necesario realizar ningún proceso de conversión.

D. DISPONIBILIDADES. -Están representadas por depósitos bancarios a la vista en cuentas de cheques, en moneda nacional y extranjera. Se valúan a su valor nominal, y en el caso de la moneda extranjera de acuerdo a su cotización al cierre del ejercicio.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO. - La Unión de Crédito está conformada como una empresa de servicios a sus socios de acuerdo con las facultades que le son conferidas en la Ley de Uniones de Crédito, puede obtener préstamos de sus socios documentados con pagarés de rendimiento liquidables al vencimiento, mismos que son direccionados a créditos a los mismos socios. Es política de la Unión de Crédito no tener riesgos en el manejo de los excedentes de dichos préstamos de socios y de capital de la Unión de Crédito, por lo que el tipo de inversiones en valores contemplan plazos y tasas fijas; asimismo, es política invertirlos con intermediarios financieros que han demostrado tener una sólida posición financiera.

F. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITO, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO. La Unión de Crédito está conformada como una empresa de servicios a sus socios. De acuerdo con las facultades que le son conferidas en la LUC, puede obtener préstamos de sus socios documentados con pagarés de rendimiento liquidables al vencimiento, mismos que son direccionados a

créditos a los mismos socios. Es política de la unión de crédito no tener riesgos en el manejo de los excedentes de dichos préstamos de socios y de capital de la unión de crédito, por lo que el tipo de inversiones en valores contemplan plazos y tasas fijas; asimismo, es política invertirlos con intermediarios financieros que han demostrado tener una sólida posición financiera.

El manejo del nivel de riesgo de la Unión de Crédito en los financiamientos que otorga está determinado por el tipo de proyectos que apoya, por el esquema de evaluación y autorización que ha implementado, así como por las políticas de operación que ha desarrollado, derivadas del conocimiento y experiencia en los proyectos de inversión característicos de sus socios, quienes realizan diversas actividades. El sistema de selección de los proyectos de inversión se sustenta en apoyar aquellos casos que demuestren ser viables técnica y financieramente, además de contar con garantías adicionales suficientes para afrontar alguna contingencia imprevista.

La evaluación de los proyectos contempla aspectos técnicos, financieros y legales que permitan analizar cuantitativa y cualitativamente sus antecedentes, situación actual y proyección a mediano plazo de su desarrollo. Esta información es la base para preparar la presentación del caso a los órganos de autorización de la Unión de Crédito, conformados por la Dirección General de la Unión de Crédito, el Comité de Crédito y el Consejo de Administración.

Las facultades de autorización de cada uno de estos órganos se determinaron considerando el nivel de apalancamiento de los acreditados, de manera que mientras mayor es este nivel, el proceso de autorización debe ser sometido a un órgano superior. independiente de que este procedimiento de evaluación y autorización brinda gran seguridad en la selección de los proyectos por apoyar, se han establecido políticas de crédito que regulan el nivel de apalancamiento de los proyectos de inversión, las garantías adicionales que el socio debe otorgar y los mecanismos de cobranza que aseguren la recuperación oportuna de los financiamientos.

G. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA DETERMINAR CONCENTRACIONES DE RIESGOS DE CRÉDITO. - La Unión de Crédito determina cuál es el nivel de riesgo normal en cada una de los acreditados, dependiendo de su infraestructura y nivel de negocios, por lo que no existe concentración de riesgo en la cartera vigente destinada a dichas unidades de producción.

H. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS.- En aquellos casos en los que se observa que, por alguna causa imprevista, el desarrollo de un proyecto financiado por la Unión de Crédito se verá afectado en la generación de recursos que se tenían destinados para el pago de pasivos, inicialmente se realiza una nueva evaluación del proyecto bajo las condiciones actuales, a fin de encontrar el tratamiento financiero más adecuado para que el acreditado continúe su desarrollo y pueda hacer frente a sus compromisos financieros. Este tratamiento se somete a dictamen de los órganos de autorización de la Unión de Crédito y finalmente se formaliza legalmente.

Si en la nueva evaluación del proyecto se detecta que a pesar de las medidas correctivas que se pudieran implementar, el acreditado no podrá hacer frente a la totalidad de sus compromisos financieros, se cuantifica el porcentaje del adeudo que tiene riesgo de no recuperarse y se realiza la estimación preventiva correspondiente.

Por el esquema de operación establecido en la Unión, actualmente el riesgo de irrecuperabilidad es mínimo; sin embargo, se ha constituido una estimación preventiva para riesgos crediticios que mensualmente se revisa y, en su caso, se incrementa o decrementa.
Es así como la Unión de Crédito ha implementado la metodología paramétrica establecida por la CNBV para determinar el monto de la estimación correspondiente, como sigue;

Se califican individualmente todos los créditos de acuerdo con la metodología que les correspondió según su saldo: 1) Créditos menores a 4 millones de UDI's se calificaron utilizando la "Metodología Paramétrica" y, en su caso, 2) Créditos mayores a 4 millones de UDI's se califican utilizando el método denominado "Calificación Crediticia de los Deudores".

Metodología Paramétrica Se estratificó la cartera de acuerdo con el nivel de incumplimiento de pago de los deudores, utilizando la información de los últimos 12 meses, en el caso de créditos recientes se considera la información disponible. En su caso, se separó la cartera no restructurada de la restructurada (cartera con alta probabilidad de no ser recuperada en su totalidad) para reconocer la estimación preventiva por riesgo de incobrabilidad El procedimiento: para determinar la estimación, consistió en aplicar un porcentaje en función de los días de mora incurridos por el deudor, aplicando tasas diferenciadas si se trata de créditos

restructurados y no restructurados. Considerando para tales efectos los montos y tipos de las garantías existentes.

Calificación Crediticia de los Deudores. Mediante este procedimiento la Unión de Crédito evaluó lo siguiente:

a) Riesgo Financiero. A través de razones financieras se evaluó la estabilidad y capacidad de pago del deudor: liquidez, flujos de efectivo, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia, además se evaluaron los márgenes de utilidad y razones de desempeño de los deudores; asimismo, se evalúo la calidad y oportunidad en la información financiera de los deudores.

b) Experiencia de Pago Mediante desempeño de pago de los deudores considerando su historial de pagos y la información correspondiente. Con base en los resultados obtenidos de las evaluaciones del riesgo financiero y la experiencia de pago, la Unión de Crédito asignó un grado de riesgo a los deudores y con base en ello determinó el monto de la estimación preventiva que se reconocieron en libros.

Estimación preventiva para riesgos crediticios; Representa la estimación para créditos irrecuperables, recomendamos a la unión de crédito con base en estudios de cobrabilidad llevados a cabo por la propia compañía, y por las estimaciones determinadas con base en las diferentes metodologías establecidas por la CNBV para cada tipo de crédito, así como las adicionales ordenadas y reconocidas por la CNBV derivadas de sus funciones de supervisión Periódicamente se evalúa dicha estimación con base en el último estudio que se haya efectuado. Derivado de la evolución se provisiona cierto porcentaje de la cartera como irrecuperable, dependiendo de los niveles de riesgo asociados.

Provisiones preventivas adicionales; Las uniones de crédito, deberán constituir provisiones preventivas adicionales a las que deben crear como resultado del proceso de calificación de su cartera de crédito, con políticas y procedimientos que permitan implementar medidas de control para identificar, evaluar y límites de manera oportuna la toma de riesgos en el otorgamiento de créditos, basados en la información que obtengan de los Reportes de información crediticia.

Intereses devengados no cobrados y cartera vencida; El saldo insoluto conforme a las condiciones establecidas en el contrato de crédito, será registrado como cartera vencida cuando sus amortizaciones no hayan sido cubiertas en su totalidad, considerando lo siguiente: Si los adeudos consisten en créditos con pago único de capital e intereses al vencimiento presentan 30 o más días naturales de vencidos; Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal; Si los

adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses y presentan 90 o más días naturales de vencidos;

I. BIENES ADJUDICADOS. - Se registran al valor de adjudicación, dicho valor debe corresponder a su costo valor neto de realización, el que sea menor. Las daciones en pago se registran en forma similar. En caso de que el valor en libros del crédito que deriva la adjudicación, incluyendo la estimación preventiva, sea superior al valor del bien adjudicado la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio. Asimismo, si el valor del activo que dio origen a adjudicación, neto de estimaciones, es inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo.

J. ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR EN BIENES ADJUDICADOS Y RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO.- la El monto de la estimación que reconozca los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, será de acuerdo a los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la clasificación de la cartera crediticia de las uniones de crédito, y se reconocen en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

K. PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO. - Se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, considerando la posible vida útil remanente y aplicando porcentajes anuales. Los gastos de mantenimiento y conservación se reconocen en los resultados del periodo conforme se devengan. Las adiciones o mejoras realizadas a las inversiones de activo fijo se capitalizan.

L. GASTOS DE ORGANIZACIÓN. - Los gastos de organización se encuentran actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007 y se amortizan a la tasa anual del 5%.

M. ACTIVOS INTANGIBLES. - La NIF C-8 Activos intangibles establece las reglas de valuación, presentación y revelación de los activos intangibles. Los estados financieros al 30 de septiembre de 2026 reconocen las disposiciones normativas contenidas en dicha norma.

N. COMISIONES, NETO. - Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que se originan por créditos revolventes que son

amortizadas por un periodo de 12 meses. Tratándose de las comisiones cobradas por reestructuración de créditos, se adicionan a las comisiones que se hubieran originado conforme al párrafo anterior, reconociéndose como un crédito diferido el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito. No entran en esta categoría las comisiones que se reconocen con posterioridad al otorgamiento del crédito, aquéllas que se generan como parte del mantenimiento de dichos créditos, ni las que se cobran con motivo de créditos que no han sido colocados. Asimismo, cualquier otro tipo de comisiones se reconocen en la fecha en que se generen contra los resultados del ejercicio, en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. Asimismo, en el caso de las comisiones cobradas que se originen por el otorgamiento de una línea de crédito que no haya sido dispuesta, en ese momento se reconoce como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta por un periodo de 12 meses. En caso de que la línea de crédito se haya dispuesto antes de que concluya el periodo de los 12 meses antes señalado, el saldo pendiente por amortizar es considerado directamente en los resultados del ejercicio en la fecha en que ocurre la disposición de la línea.

O. PASIVOS. - En el Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", se establecen las reglas de valuación presentación y revelación de los pasivos y provisiones de los activos y pasivos contingentes, así como las reglas de revelación de los compromisos contraídos. Los estados financieros al 30 de septiembre de 2026 reconocen los efectos relativos a las disposiciones normativas contenidas en dicho boletín, calculada con cifras al 30 de septiembre de 2026.

P. IMPUESTOS A LA UTILIDAD. - El impuesto a la utilidad causado se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes. La Entidad reconoce el efecto diferido de los impuestos a la utilidad sobre las diferencias temporales que surgen de la comparación entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, generándose cuentas por cobrar o por pagar, según su naturaleza; en su caso, se reconoce un activo por impuestos diferidos por las pérdidas fiscales pendientes de amortizar a la fecha del balance y por los créditos fiscales que la entidad pueda aprovechar en el futuro.

Q. UTILIDAD INTEGRAL. - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos distintos de distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una utilidad o pérdida del mismo período y se presentan directamente en el capital

contable sin afectar el estado de resultados. En el periodo del primer trimestre, está representada por la utilidad neta del ejercicio.

R. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACION. - El Boletín C-15 de las Normas de Información Financiera mexicanas, establece que los estados financieros deben reconocer las pérdidas por deterioro en el valor de los activos de larga duración. Las pérdidas por deterioro se presentan cuando existe un exceso del valor neto en libros sobre el valor de recuperación de los activos. Excepto por bienes adjudicados, los estados financieros que se acompañan no reconocen ningún efecto de pérdidas por deterioro, toda vez que no existen indicios de posibles deterioros de los activos de larga duración, además de que se estima que su valor en libros no excede su precio neto de venta o su valor de uso, por lo tanto, no existe deterioro de su valor.

S. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS. - Los ingresos son reconocidos una vez que se ha transferido el control sobre los bienes y servicios a los clientes, a cambio de la contraprestación a la cual la entidad considera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. El control sobre un activo incluye la capacidad para dirigir el uso del activo y obtener sustancialmente todos sus beneficios económicos remanentes, además de la capacidad de impedir que otras entidades dirijan el uso del activo y obtengan sus beneficios. El proceso para reconocer los ingresos incluye; i) Identificar los contratos escritos o verbales celebrados con los clientes; ii) Identificar las obligaciones a cumplir con los clientes; iii) Determinar el precio de las transacciones; iv) Asignar el precio de las transacciones entre las obligaciones a cumplir; y v) Reconocer el ingreso cuando o en la medida en que se satisfacen las obligaciones de cumplir.

T. INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS Y CARTERA VENCIDA. - Los créditos o amortizaciones parciales de créditos que no hayan sido cubiertos en períodos que van de 30 ó 90 días se consideran cartera vencida por el saldo insoluto de los mismos. Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 ó 90 días después de su fecha de exigibilidad dependiendo del tipo de crédito. Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan, sin embargo, la acumulación de los mismos se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el período en que el crédito se considere cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran, mientras tanto el registro de los mismos se hace en cuentas de orden. Cuando un crédito

catalogado como vencido es reestructurado, permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido del deudor.

U. INFORMACION POR SEGMENTOS. - De conformidad con la NIF B-5, Información Financiera por Segmentos, la Unión de Crédito no se encuentra obligada a incluir este tipo de información en sus notas a los estados financieros.

V. COMPROMISOS. - Se revelan en estas notas cuando su naturaleza lo hace necesario, en los términos de la NIF C-9, Provisiones, Contingencias y Compromisos.

W. CONTINGENCIAS. - En forma similar a los compromisos mencionados en el inciso anterior, se revelan las contingencias conforme a lo prescrito por la NIF C-9, cuando se observa la probabilidad de que se materialicen.

X. EGRESOS POR INTERESES SOBRE LOS RECURSOS CAPTADOS. - Las erogaciones correspondientes a intereses por concepto de recursos captados se registran mensualmente. Por las operaciones de crédito descontadas con otras Instituciones de Crédito se reconocen y se aplican mensualmente a resultados.

Y. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO. - Este concepto se determina agrupando en el estado de resultados, los gastos e ingresos financieros, las diferencias por fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria.

Z. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO. - El ISR diferido se registró con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros. Lo dispuesto en la Norma de Información Financiera D-4, permite reconocer una estimación por valuación por el importe de los activos generados por concepto de impuestos diferidos de los que no se tiene la certeza de que podrán recuperarse en ejercicios futuros; sin embargo, en este caso existe una seguridad razonable de que podrán recuperarse en ejercicios posteriores.

AA. PLAN DE CONTINGENCIA POR SEQUIA. - Proyectamos un año 2026 basado en la experiencia del 2024-2025 considerando un escenario aun complicado que los años pasados por la falta de lluvias, en el pasado supimos adaptarnos y reaccionar a tiempo, protegiendo en todo momento los intereses de los socios y comprendiendo

la curva de aprendizaje que legó el Covid -19, sabremos adaptarnos y afrontar el reto del cambio climático, por ello estamos diseñando un esquema de crédito para fomentar las cosechadoras de lluvia en beneficio de nuestros socios del sector productivo.

Para el ejercicio 2026 la Unión no podrá ejercer colocación en granos básicos por la falta de líneas de crédito, ya que las actuales descontadas con Bancos como con el Banco del Bajío, así como del Banco Mercantil del Norte, solo estamos operando los créditos refaccionarios.

NOTA 4.-DISPONIBILIDADES

Al 30 de septiembre de 2026 el rubro de disponibilidades se integra como sigue:

Caja	$16
Bancos moneda nacional	$17,299
Dadas en Garantía	$920
Total	**$18,235**

NOTA 5.-CARTERA DE CREDITO NETA

La cuenta de cartera de crédito vigente al 30 de septiembre se integra de la siguiente manera:

CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION	
Documentados con Garantía Inmobiliaria	44,866
Documentados con otras garantías	119,951
Sin garantía	10,996
TOTAL CARTERA CRÉDITO VIGENTE	175,813
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	
Documentados con garantía inmobiliaria	5,884
Documentados con otras garantías	299
Sin garantías	220

TOTAL CARTERA CREDITO VENCIDA	6,403
CARTERA DE CREDITO TOTAL	182,216

NOTA 6.-PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO

La cuenta de inmuebles, muebles, y equipo al 30 de septiembre de 2026, se integra de la siguiente manera:

PROPIEDADES MOBILIARIO Y EQUIPO

Equipo de transporte	1,092
Equipo de computo	651
Equipo de oficina	635
Dep acumulada de Mob. y Epo	-1,561
	818

NOTA 7.-SALDOS Y OPERACIÓNES CON PARTES RELACIONADAS

Al 30 de septiembre de 2026, se considera que las siguientes operaciones como principal característica de la Unión para operar con sus socios:

Créditos otorgados y su recuperación clave.

Inversiones recibidas y su administración. Dividendos. Aportaciones de capital y suscripción de acciones. Honorarios al consejo de administración. Beneficios a personal gerencial o directivos.

Adicional a las anteriores, no se realizan otras operaciones con partes relacionadas.

NOTA 8.- ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS.

La estimación preventiva de riesgos crediticios es calculada en base al Anexo 19 de la CUIFE en base a la metodología paramétrica de las Uniones de crédito. Cumpliendo así con el Art. 90 fracción I.

MONTO DE ESTIMACION PREVENTIVA	
Grado de Riesgo	Fracción I
A1	863
A2	7
B1	37
B2	42
B3	753
C1	66
	1,768

NOTA 9.-ACTIVOS DIFERIDOS.

La cuenta de activos diferidos al 30 de septiembre de 2026, se integra de la siguiente manera:

OTROS CARGOS DIFERIDOS	
NUFI	6
Cursos de Capacitación	9
Servicios Quien es Quien	16
Corporativo Abogados	87
Juan Miguel Rubio Elosua	77
SUMA	8
Uniformes	6
Anualidad Kepler	24
Vela Motors	2
	235

NOTA 10.- PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS.

La cuenta de préstamos bancarios, de socios y de otras entidades financieras al 30 de septiembre de 2026 se encuentra integrada de la siguiente manera:

PRESTAMOS BANCARIOS

	DE CORTO PLAZO
Banorte	6,056
SFI	16,142

Prestamos de socios	140,106
	162,304

NOTA 11.- CAPITAL CONTABLE.

La empresa tiene separada la reserva legal al 30 de septiembre de 2026 de $1.344 (Miles de pesos) de acuerdo con el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM)

a) Estructura de Capital social.
   Al 30 de septiembre de 2026, el capital social de la Unión está compuesto por 143, 512 acciones sin valor nominal, con un capital suscrito y pagado dividido en Capital variable de 194, 800 de la serie "B" con derecho a retiro, y un capital fijo sin derecho a retiro de 25,871,400.64 representado por la seria "A".
b) Restricciones al Capital Contable. Según lo dispuesto por la Ley de Uniones Crédito y los estatutos de la sociedad, se establece que se destine el 10 % de la utilidad que se obtenga para incrementar la reserva legal hasta que sea igual al 100% del capital social pagado.
c) Utilidad Integral. Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos distintos de distribuciones y movimientos del capital contribuido. Se integra por la utilidad del ejercicio más otras partidas que representan una utilidad del mismo periodo y se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultado integral no consolidado, en los términos de las NIF aplicables.
d) d) Restricciones a las Utilidades Acumuladas. La distribución del capital contable (aportaciones y dividendos) que rebase los montos actualizados del capital social aportado (CUCA) y de las utilidades fiscales retenidas (CUFIN), causará ISR sobre dividendos a cargo de la Unión. El ISR que se pague por dicha distribución, será acreditable contra el propio impuesto del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre los dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

NOTA 12.- INDICE DE CAPITALIZACION

El índice de capitalización se determina conforme a lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas. Al 30 de septiembre de 2026 su cálculo es el siguiente:

		Importe
	Cartera de crédito neta	180,448
	Garantía liquida	- 54,856
	Cartera Neta	125,592
		8%
	Total Riesgo de Crédito	10,047
	Activo total de la UC	202,117
		1%
	Riesgo de Mercado	2,021
	Requerimientos totales	12,069
	Capital neto UC	30,894
Mas:	**Activos sujetos a riesgo de crédito**	125,592
Mas:	**Activos sujetos a riesgo de mercado**	25,265
	(Riesgo de mercado por 12.5%)	
Es igual:	**Total activos sujetos a riesgo**	150,857
	(Capital neto UC/Total activos sujetos a riesgo)	
	Índice de Capitalización	20.48

NOTA 13.- MARGEN FINANCIERO

Los ingresos y gastos por intereses que forman parte del margen financiero se integran de la siguiente manera:

Concepto		Importe
Ingresos:		
Ingresos por intereses		23,577
Gastos:		
Gastos por interés	12,240	
EPRC	240	12,480
Margen Financiero		11,097

NOTA 14.-OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN

La integración es la siguiente:

		Importe
Ventas del Depto Especial		40
Costo de Ventas	-	38
Renta equipo transporte		22
Otras recuperaciones		82
Intereses préstamos personales		3
Estimación cuentas incobrables	-	1
		108

NOTA 15.- CUENTAS DE ORDEN

1. **Bienes en custodia o en administración.** – Se registran los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia, para su administración, derivados de las operaciones de préstamos otorgados a socios. Esta cuenta se integra como sigue:

   Bienes en administración $139,341

2. **Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida**. – Corresponden a los intereses devengados de créditos que se tienen en cartera vencida. En caso de que dichos interese vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de Otros Ingresos. Al 30 de septiembre de 2026, se tienen devengados no cobrados por $5,152

NOTA 16.- CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS UNIONES DE CREDITO

Con fecha de 4 de enero de 2022, se publica la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y reformadas por última vez mediante resolución publicada en dicho órgano de difusión el 9 de noviembre de 2020, para quedar como sigue:

Se reforman: Artículo 1 fracción MIII; Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas, al esquema contractual, bajo la figura de garantía o de seguro de crédito.

Artículo 78; Determinación del requerimiento de capital por riesgo de crédito al aplicar un 8% al monto total de la cartera de créditos otorgados por las uniones de crédito, neta de las correspondientes estimaciones para riesgos crediticios.

Articulo 89; Metodología en calificación de la Cartera Crediticia Comercial, utilizando la metodología general a que se refieren los Artículos 91 a 98 de las presentes disposiciones.

Artículo 90; Determinación del valor neto de la Cartera Crediticia Comercial, calificación individual de la totalidad de su cartera conforme a la metodología que les corresponda en función de su saldo, conforme a las fracciones I y II.

Los créditos cuyo saldo sea menor al equivalente en moneda nacional a 4 millones de UDIs a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea menor a dicho importe, podrán calificarse individualmente utilizando la metodología paramétrica de calificación a que se refiere el Anexo 19 de las presentes disposiciones.

Los créditos cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a 4 millones de UDIs a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea igual o mayor a dicho importe, se deberán calificar individualmente aplicando la metodología señalada en los Artículos 91 a 98 de estas disposiciones en lo conducente. Asimismo, se calificarán en forma individual los financiamientos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como estructurados, tomando como acreditado al fideicomitente o fideicomitentes o, en su caso, a la fuente de recursos del estructurado de que se trate y considerando como garantía el patrimonio afectado al referido esquema.

Artículo 93; Ajuste a la calificación aplicable a la calidad crediticia de cada deudor obtenida conforme al Artículo 92 de las presentes disposiciones, mediante el reconocimiento de garantías para estimar una probable pérdida, sin que por este motivo se modifique la calificación aplicable a la calidad crediticia del deudor utilizando, al efecto, el procedimiento que señalan los Artículos 94 a 98 de estas disposiciones.

Artículo 94; Calificación de créditos que cuenten con 2 o más garantías, una vez asignada la calificación inicial a cada crédito, podrán segmentar el saldo insoluto del crédito en las partes que resulten de aplicar los criterios conforme a las fracciones I y II. de este artículo.

Artículo 95 primer párrafo, fracción IV y párrafos segundo y tercero.

Articulo 96 primer párrafo, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f} y g)

Articulo 97; Ajuste a la calificación de los créditos en la parte del saldo que se encuentre cubierta por el valor de las garantías reales obtenido de acuerdo con el Artículo 96, fracción I de las presentes disposiciones y fracciones I a V. de este artículo.
Se adicionan: Artículo 1, fracciones XXIII Bis, XXV, segundo párrafo, XXV Bis, XXV Bis 1, XXX Bis y XLI Bis.

Capitulo Il Bis del Título Séptimo, que comprende los artículos 105 Bis y 105 Bis 1.

Se deroga: Artículo 84 Se sustituyen:

Anexo 19, Metodología paramétrica para las uniones de crédito.

Anexo 21, Requisitos que deberán cumplir las garantías para ser reconocidas para efectos de la determinación del requerimiento de capitalización por riesgo de crédito y de las estimaciones preventivas por riesgos de crédito.

Anexo 34, Mapeo de calificaciones y grados de riesgo.

Los anteriores anexos, referidos en las "Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009.

NOTA 17.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.

La Compañía sigue la política de registrar el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, en el ejercicio en que se causan.

La compañía presenta en los resultados del período, el gasto por Impuesto sobre la renta en las utilidades en el ejercicio en que se causan, reconociendo las diferencias temporales originadas por partidas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurren en épocas diferentes, de acuerdo con lo establecido por la NIF-D4.

En 2025 la Compañía determinó una utilidad Fiscal de $1.713 miles de pesos ($2,075 miles de pesos en 2024). El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como por aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o fiscal.

NOTA 18.- CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

1. Por las obligaciones de hacer y no hacer, derivadas de la línea de Crédito con Soluciones Financieras Internacionales, que entre las más sobresalientes se encuentran:

De hacer:

Proporcionar, en su caso, estados financieros internos de manera anual dentro de los 120 (Ciento Veinte) días naturales siguientes al año, de que se trate, elaborados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), debiendo llevar las firmas autógrafas de EL ACREDITADO o representante legal. Tratándose de estados financieros internos, éstos deberán acompañarse de las relaciones analíticas correspondientes.

Permitir al personal autorizado de EL ACREDITANTE, previo aviso, efectuar inspección de sus libros de contabilidad o registros contables y documentación relativa a su operación, así como a sus oficinas e instalaciones.

Conservar y mantener en todo momento en buenas condiciones los bienes dados en garantía.

Permitir a EL ACREDITANTE revisar anualmente las condiciones de la línea de crédito.

Entre otros.

De no hacer. salvo previa autorización de Soluciones Financieras Internacionales:

Disminuir el capital social.

Retirar utilidades de ejercicios anteriores o decretar y pagar dividendos. Entre otros.

A la fecha, la Unión es sujeta a diversas obligaciones derivadas de las operaciones autorizadas a realizar, y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

NOTA 19.-CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD CONTABLE.

Al 31 de diciembre de 2023, el CINIF ha emitido la siguiente normatividad:

Mejoras a las Normas de Información Financiera (NIF) 2024.

El documento incluye mejoras a las NIF que se presentan clasificadas en dos secciones: la primera es relativa a mejoras que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades y la segunda son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas y que no generan cambios contables en los estados financieros, como sigue:

Mejoras que generan cambios contables - Las siguientes mejoras inician su vigencia a partir del 1° de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023:

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo
NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento (RIF)
NIF E-1, Actividades agropecuarias
NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura
NIF B-2 Estado de Flujos de efectivo
NIF B-6 Estado de situación financiera
NIF B-17 Determinación del valor razonable
NIF C-2 Inversión en instrumentos financieros
NIF C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar
NIF C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés
INIF 24 Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia.
NIF D-4, Impuestos a la utilidad
Mejoras que no generan cambios contables - Las siguientes NIF fueron sujetas de este tipo de mejoras y dado que como su nombre lo indica, no generan cambios contables, no es necesario establecer una fecha de entrada en vigor para las mismas:
NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de información Financiera
NIF B-3, Estado de Resultado Integral
NIF B-7, Adquisiciones de negocios
NIF B-8, Estados Financieros consolidados o combinados
NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros
NIF C-5, Pagos anticipados NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos
NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura NIF C-6, Propiedades, planta y equipo
NIF C-8, Activos intangibles
NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes
NIF C-8, Activos intangibles
NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar NIF D-8, Pagos basados en acciones ONIF 3, Sinopsis de la normativa de instrumentos financieros
NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de información Financiera NIF B-17 Determinación del valor razonable
NIF C-4 Inventarios
NIF C-8 Activos intangibles NIF D-5 Arrendamientos

En general se realizaron modificaciones tendientes a mejorar la claridad y comprensión de las NIF.

La Compañía considera que la adopción de las NIF, incluyendo las Mejoras, mencionadas anteriormente, tomando en cuenta la actual estructura financiera y las operaciones que realiza, pudieran originar ciertos cambios en cuanto a clasificación y/o presentación de sus estados financieros y las revelaciones en sus notas; sin embargo, se encuentra en proceso de análisis de las mismas para determinar, en su caso, los efectos que llegarán a tener en su información financiera al momento de su adopción.
NIF que inicia su vigencia a partir del 1º de enero de 2025
NIF A-1 Marco Conceptual de las Normas de información Financiera - Documento de revelaciones revisadas.
A través del Documento de revelaciones revisadas, cuya vigencia es a partir del 1° de enero de 2025, el CINIF consideró apropiado dividir los actuales requerimientos de revelación de las NIF con la finalidad de adoptar un enfoque especifico de revelaciones reducidas a entidades que no son de interés público, en convergencia con la tendencia internacional.
Derivado de lo anterior, se incluyen en el Marco Conceptual de las NIF la definición de entidades de interés público y las bases de separación de las normas particulares de revelación para cada tipo de entidad.
Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) Estas Normas tienen por objetivo, requerir que una entidad revele información financiera.

que sea útil a los usuarios primarios de la información financiera sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con sostenibilidad, los cuales se espera, impactarán a **entidad en lo que respecta** a flujos de efectivo y acceso a financiamientos, así como, en el costo de capital a corto, mediano o largo plazo. Es por ello que, tomando en cuenta la convergencia con la normatividad internacional, el 31 de agosto de 2023, el CINIF emitió los proyectos para auscultación de las siguientes Normas de Información de Sostenibilidad (NIS):

NIS 1 - Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad.

El objetivo de esta NIS consiste en establecer las normas generales, congruentes con el Marco Conceptual (MC) de las Normas de información Financiera (NIF) del CINIF, aplicables a la preparación y revelación de la información de sostenibilidad de una entidad. definiendo la información de sostenibilidad y estableciendo bases para su determinación y los requisitos generales de calidad que esta debe tener.

NIS 2 - Revelación de Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO).

El objetivo de la NIS 2 es establecer las normas para la determinación y revelación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) que son métricas de impacto ambiental, social y de gobierno corporativo de una entidad, que permiten conocer el desempeño en materia de sostenibilidad, atender la solicitud de información de accionistas, acreedores financieros y cadenas de valor a las que la entidad pertenece, así como, generar información que permita a las autoridades gubernamentales monitorear la aportación del sector empresarial a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Si bien, a la fecha de los estados financieros no han sido promulgadas, la emisión final de estas NIS se prevé durante el primer cuatrimestre de 2024, con algunas adecuaciones que faciliten su implementación y con vigencia estimada a partir del año 2025.

NOTA 20.-APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados financieros adjuntos y las presentes notas fueron autorizadas para su emisión por el Consejo de Administración con fecha 21 de octubre de 2026.

L.C.P. Pedro Martin Escalante Gómez Director General	L.C.P. Jose Arturo Gallardo Ramirez Contador General	L.C.P. Norma Lilian Benavides Rodríguez Comisario